



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00054-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: FUNDACIÓN CARIBE NIT 900458168-1

EJECUTADO: ANASHIWAYA IPS INDIGENA, NIT 900177624-0

Riohacha, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial que antecede, allegado a este Despacho a través de correo electrónico el día 05 de octubre del año en curso, mediante el cual el profesional del derecho KELVIN YAMIR PÉREZ PINTO, en calidad de apoderado judicial de la entidad ejecutante - FUNDACIÓN CARIBE - y la doctora YAMILITZA REMEDIOS MENDOZA BRITO, en calidad de Representante Legal de la empresa ejecutada - ANASHIWAYA IPS INDIGENA -, solicitan de común acuerdo la suspensión del presente proceso hasta el 15 de octubre de 2021 y el levantamiento de las medidas cautelares en virtud de un acuerdo de pago suscrito entre los mencionados, por ser procedente de conformidad con lo establecido en el Art. 161 del Código General del Proceso, se accederá a ello.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

DISPONE:

1. SUSPÉNDASE el proceso hasta el 15 de octubre de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
2. DECRETASE el levantamiento de las medidas cautelares. LÍBRENSE las comunicaciones pertinentes.
3. TÉNGASE en cuenta la renuncia a los términos de ejecutoria realizada por las partes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5234d3a912b7f05f4ca09fd6709063e1e05d2c92926238df6bb9e41a4a6d2fe

Documento generado en 07/10/2021 08:15:58 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**